

ACTA NUMERO TRECE  
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
28 de diciembre de 2007

ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

1 Don Jesús María García Antón.

Concejales:

2 Don Francisco Javier Espinosa Salvatierra,

3 Don José Munilla Martínez,

4 Doña María Julia Sevilla Romero,

5 Don Jonás Romero Lasheras,

6 Don José Alberto Garrido Ázqueta,

7 Doña Gema Mercedes Ezpeleta Remírez,

8 Doña María Concepción Mardones Arrastia,

9 Don José Ángel Marzo Zubiría y

10 Don Pablo Azcona Molinet.

En la Villa de Lodosa y Casa Consistorial, siendo las trece horas treinta minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil siete, presididos por el Sr. Alcalde se reúnen los Sres. Concejales anteriormente anotados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno a la que habían sido formalmente convocados.

Concejal que no ha justificado su ausencia: Don Antonio Remírez Marín.

Actúa como Secretario el titular de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia y de su orden, se procede a deliberar y acordar sobre los asuntos contenidos en el Orden del Día.

1. Pronunciamiento del Pleno sobre la Urgencia de la Convocatoria para la celebración de esta Sesión Extraordinaria.

De conformidad con lo dispuesto para este tipo de sesiones en el artículo 78.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986 de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía expone la conveniencia de que el Pleno apruebe antes de que finalice el ejercicio la modificación presupuestaria, a que se refiere la propuesta, ya que al no existir finalmente Presupuesto General Único propio del ejercicio, es necesario realizar modificaciones al alza en los créditos prorrogados de gastos, con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados, sobre los totales inicialmente previstos, motivo que le ha llevado a la convocatoria de esta Sesión.

A propuesta de la Alcaldía. Debatido. En votación ordinaria: a favor diez votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría simple.

Se Acuerda:

1º) Ratificar la urgencia para la celebración de esta Sesión.

2º) Este Acuerdo es firme en vía administrativa y contra él puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:

1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Ley Foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el Contencioso Administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio).

2. Observaciones al acta de la última sesión remitida con la convocatoria.

No produciéndose observación alguna, se considera aprobada el acta de la sesión del día cuatro de octubre de dos mil siete.

3. Presupuesto Municipal 2007 (Prorrogado 2006). Modificación créditos. Reformado Cinco.

Al no existir finalmente Presupuesto General Único propio del ejercicio, es necesario realizar modificaciones al alza en los créditos prorrogados de gastos, con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados, sobre los totales inicialmente previstos.

A propuesta de la Alcaldía. Debatido. M. C. Mardones, pide que conste lo siguiente: "Que están de acuerdo en las modificaciones pero van a votar que no, porque a esta fecha debería haber un presupuesto propio del ejercicio". P. Azcona, pide que conste lo siguiente: "Que va a votar que sí a las modificaciones presupuestarias, pero pide que entre todos se pongan las medidas necesarias para que en 2008 no vuelva a ocurrir". El Sr. Alcalde, pide que conste lo siguiente: "Que están en ello, porque esta situación perjudica la acción inversora del Ayuntamiento, con lo cual los primeros interesados son el propio grupo municipal de UPN". P. Azcona, pide que conste lo siguiente: "Que los demás grupos también están interesados y principalmente por el pueblo de Lodosa". En votación ordinaria: a favor ocho votos, en contra dos, abstención ninguno. Quórum: mayoría simple.

Se Acuerda:

1º) Aprobar los siguientes suplemento de crédito, por el importe y con el destino indicado, para atender los mayores gastos que se expresan y que se financiarán con los mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto, según se indica.

Mayores gastos:

Partida	Destino	Inicial	+	Final
01100-3100300	Intereses préstamos CAN	22.800,00	7.500,00	30.300,00
01100-9130300	Amortizaciones préstamos CAN	41.450,00	2.100,00	43.550,00
12100-4820500	Aportación Federación Navarra M y C	1.650,00	50,00	1.700,00
22200-2210500	Uniformes Agentes Municipales	4.000,00	5.000,00	9.000,00
31100-4630000	Aportación a Mancomunidad SSBBase	100.000,00	4.300,00	104.300,00
43200-1310000	Sueldo Personal Refuerzo Servicios	195.000,00	33.000,00	228.000,00
43200-1600100	Seguridad Social Refuerzo Servicios	73.000,00	7.000,00	80.000,00
43240-1310100	Sueldos Promoción de Empleo	11.359,20	14.000,00	25.359,20
43240-1600100	Seguridad Social Promoción Empleo	4.170,00	5.000,00	9.170,00
42100-2271200	Servicio Centro Educación 0-3 años	110.000,00	7.000,00	117.000,00
43200-6230000	Adquisición maquinaria	13.000,00	3.000,00	16.000,00
45140-6290100	Adquisición Instrumentos Musicales	4.000,00	1.500,00	5.500,00
52100-2220000	Canal Local	12.600,00	3.000,00	15.600,00
77100-2260200	Desarrollo Estratégico Promoc. Local	21.000,00	24.000,00	45.000,00
	Total mayores gastos		116.450,00	

Mayores ingresos:

Partida	Destino	Inicial	+	Final
11202	Contribución Urbana	312.000,00	28.936,17	340.936,17
35108	Ocupación espacio Iberdrola	23.000,00	39.685,80	62.685,80
45600	Participación Fondo Hdas. Locales	1.148.000,00	66.956,63	1.214.956,63
	Total mayores ingresos		135.578,60	

2º) Sin perjuicio del resultado de la información pública, que puede llevar nuevamente el expediente al Pleno para aprobación definitiva, este acuerdo ganará firmeza en vía administrativa si, en dicho periodo de información pública, no se presentan alegaciones y contra él puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:

1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra (Ley Foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el Contencioso Administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (Ley 29/1998, de 13 de julio).

Y habiendo sido atendido el Orden del Día de la Convocatoria, por la Presidencia se da por terminada y levanta la sesión, cuando son las catorce horas del día anotado al comienzo, de todo lo cual se extiende este acta, de lo que doy fe.

LOIU-LODOSVA